



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 7 de febrero de 1990

Núm. 30

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Estableciendo con carácter provisional la tasa por servicios de la Banda de Música provincial y la aprobación de la Ordenanza núm. 5 reguladora de la misma	425
Concurso convocando la contratación de las obras de reforma y habilitación de la parte posterior del Palacio Provincial	425

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes inmuebles	426
Anuncios incautando depósitos en metálico y en aval, así como extravío de resguardo de depósito en metálico, respectivamente	426

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para la contratación del suministro de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de gestión técnica centralizada, climatización, etc., en el Pabellón Polideportivo Príncipe Felipe	426
--	-----

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando resoluciones a empresas de paradero desconocido	427
---	-----

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	428
--	-----

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido	428
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles	430-431

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	431
--	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	431-433
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	433-435
Juzgados de Instrucción	435-438
Juzgados de lo Penal	438
Juzgados de lo Social	438-440

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes La Zaida	
Junta general ordinaria	440

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 6.798

El presidente de la Excma. Diputación de Zaragoza;

Hace saber: Que la Corporación, en el Pleno celebrado el día 23 de enero de 1990, acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa por servicios de la Banda de Música Provincial y la aprobación de la Ordenanza núm. 5 reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla expuesto al público dicho expediente en estas oficinas, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Zaragoza, 2 de febrero de 1990. El presidente, José Marco Berges.

UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 5.909

Esta Corporación Provincial, por decreto número 1.416, de fecha 22 de noviembre de 1989, ratificado en sesión plenaria de 4 de diciembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para la contratación de las obras de reforma y habilitación de la parte posterior del Palacio Provincial.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna reclamación, por el presente edicto se convoca, al mismo tiempo, la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Contratación de las obras de reforma y habilitación de la parte posterior del Palacio Provincial de Zaragoza.

Tipo de licitación. — Se fija en 1.545.991.625 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional. — Se fija en 20.919.832 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Plazo. — El plazo señalado para la ejecución de los trabajos será de dieciséis meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones se efectuará en la Unidad de Contratación de la Excma. Diputación de Zaragoza, desde que finalice el plazo de reclamaciones hasta el día 21 de marzo de 1990, en días hábiles y en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Unidad de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial el día 22 de marzo de 1990, a las 12.00 horas.

La presente licitación ha sido remitida, asimismo, para su publicación en el "Diario de las Comunidades Europeas".

Modelo de proposición. — El modelo de proposición es el que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. El secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad), con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de

19....., manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial" de núm., relativo al concurso que la Excelentísima Diputación de Zaragoza, con fecha, ha acordado celebrar para la contratación de las obras de reforma y habilitación de la parte posterior del Palacio Provincial, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en la contrata las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 4.798

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, con el número E-20 de 1989, a nombre de Sergio Guillén Cañizares, en concepto de impuesto de renta de las personas físicas, en cuantía por principal de 7.459.020 pesetas, más 1.491.804 pesetas en concepto de apremio del 20 % y 200.000 pesetas de costas presupuestadas a resultados, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. Por el jefe de la Dependencia de Recaudación se hace constar lo siguiente: Del examen de actuaciones relativas al expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro de esta Delegación de Hacienda se sigue contra Sergio Guillén Cañizares, procede autorizar subasta de bienes inmuebles embargados al deudor de referencia que se celebrará en los locales de esta Delegación el día 16 de marzo de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en la expresada subasta lo siguiente:

- 1.º Titular del débito: Sergio Guillén Cañizares.
- 2.º Lugar de la finca: Calle Santa Teresa de Jesús, señalada con el número 50, en Zaragoza.
- 3.º Urbana. — Piso entresuelo derecha, tipo B, vivienda en la primera planta alzada, descrito en la inscripción primera y sus notas marginales, de 120,25 metros cuadrados. Linderos: frente, calle Santa Teresa; derecha, calle Bruno Solano; izquierda, caja de escalera de la casa por donde tiene su entrada, y fondo, con jardín, patio de luces de la manzana y arco portal de acceso a dicho jardín. Inscrita como finca número 2.657, al folio 1 del tomo 4.163, libro 47 de la sección segunda. Es objeto de esta anotación una mitad proindivisa.

Tipo de subasta para primera licitación, 1.732.498 pesetas.

4.º Cargas que han de quedar subsistentes por hipotecas anteriores, 1.875.002 pesetas.

5.º Constituida la Mesa dará comienzo el acto con lectura del bien inmueble expresado en único lote. La presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quisieren tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósitos de, al menos, el 20 % del tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Transcurrida una hora se declarará iniciada la primera licitación, ofreciendo a los concurrentes el lote, admitiéndose desde este momento posturas que cubran los dos tercios del tipo del lote, anunciándose éste, así como las sucesivas mejoras que en el precio se vayan haciendo, y dando por terminada la puja cuando por repetida hasta por tercera vez la última postura no haya quien la supere.

Propuesta que cubre los dos tercios: 1.154.998 pesetas.

Si en la primera licitación no se formulase propuesta y, por consiguiente, el débito no resultare cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente apertura de segunda licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en primera.

Durante media hora deberán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Se desarrollará esta segunda parte siendo admisibles proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, cumpliéndose análogas formalidades que en la primera.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.299.374 pesetas.

Dos tercios de este nuevo tipo: 866.249 pesetas.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o

superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Se han suplido los títulos de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que los licitadores aceptan como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes, aceptándolo el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, al deudor, desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

12. El Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 22 de enero de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

Núm. 5.493

El depósito en metálico número de registro 89000864, de 392.215 pesetas, constituido en esta sucursal el 3 de julio de 1989 por Inta-Eimar, S. A., a disposición del Parque Central de Farmacia del Ministerio de Defensa, ha sido incautado.

No habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos, queda anulado y sin valor alguno.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El delegado de Hacienda, José-Maria Aranda Tomás.

Núm. 5.494

El depósito en aval de la Cía. Española de Crédito y Caucción con número de registro 89000155, de 998.543 pesetas, constituido en esta sucursal el 8 de febrero de 1989 por Feboco, S. L., a disposición de la Dirección General de Educación y Ciencia de Teruel, ha sido incautado.

No habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos, queda anulado y sin valor alguno.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El delegado de Hacienda, José-Maria Aranda Tomás.

Núm. 5.495

Extraviado el resguardo del depósito en metálico número 92.706, de 200.000 pesetas, constituido en esta sucursal el 21 de mayo de 1982 por doña Felisa Nieto López, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado, quedando el original nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El delegado de Hacienda, José-Maria Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 6.141

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de gestión técnica centralizada, climatización, fontanería, electricidad, megafonía, prevención de incendios y seguridad del Pabellón Polideportivo Príncipe Felipe.

Tipo de licitación, en baja: 90.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un año susceptible de ampliación por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de cuatro años.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Garancia provisional: 1.800.000 pesetas.

Garantía definitiva: 3.600.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, a que hace referencia el presente concurso, fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de enero de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El secretario general.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle núm. en nombre propio (o en representación de con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de con sujeción al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 87.143

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-550/89	ARMANDO PASTOR VAL Cervantes, 31.- 50006 ZARAGOZA	50.100.-
SP-561/89	JOSE MANUEL PUCH, S.A.	10.000.-
SP-698/89	ALFONSO I, 23.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-602/89	ARACELI VALLEJO LACUERA RESIDENCIAL PARAISO, 60.-50008 ZARAGOZA	50.100.-
SP-604/89	ANTONIO VAZQUEZ JUZGADO REINA FABIOLA, 12.- 50008 ZARAGOZA	50.100.-
SP-609/89	ARAGONESA HOSTELERA, S.A.	50.100.-
SP-614/89	PASEO INDEPENDENCIA, 19.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-633/89	FELIX MONGE SARIRON Y OTROS CESARRO ALIERTA, 24.- 50008 ZARAGOZA	50.100.-
SP-634/89	JESUS CASADO LEZCANO AVDA. TENOR FLETA, 93.- 50007 ZARAGOZA	50.100.-
SP-636/89	JOSE JAVIER LOPEZ HERNANDEZ RODRIGO REBOLLEDO, 43.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-667/89	FERNANDO FERRADAS CAMPAYO SANCHO ARROYO, 10.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-677/89	JUAN CARLOS LAGUARDIA PEREZ RODRIGO REBOLLEDO, 25.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-678/89	CASA JIMENEZ, S.C.L. CASA JIMENEZ, 8.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-685/89	JOSE LUIS BONILLA NASARRE PLAZA DEL PILAR, 8.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-686/89	JOSE Mº LOPEZ BEL RICLA, 2.- 50005 ZARAGOZA	50.100.-
SP-695/89	ANA Mº GUIU GIMENEZ FITA, 1.- 50005 ZARAGOZA	50.100.-
SP-701/89	FRANCISCO J. ASENSIO FERNANDEZ D. JAIME I., 41.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-709/89	MIDEN, S.A. FRAGA, 6.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-851/89	RAFAEL GONZALEZ RUIZ CELAVONA, 4, LOCAL 9.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1067/88	MARIA I. ROMANA DOBON JULVE DTOR. CERRADA, 27.- 50005 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1334/89	Mº TERESA MAINAR SOPESENS PABLO RUIZ PICASSO, 6, 7º B.- 50015 ZARAGOZA	250.100.-
SP-1348/89	EMBACAR, S.L. P.I.AGRINASA, NAVE 10.- 50420 CADRETE	5.100.-
SP-1351/89	ARAGON, I.-P., S.A. INDEPENDENCIA, 24, C.C.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1366/89	ARETRES, S.L. POL.RIO HUERVA, NAVE 41.-50410 CUARTE DE HUERVA	10.000.-
SP-1372/89	ARETRES, S.L. POL. RIO HUERVA, NAVE 41.- 50410 CUARTE DE HUERVA	51.000.-
SP-1375/89	GALEPHARMA IBERICA, S.A. ROYO VILLANOVA, 4.-50007 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1387/89	COCEDERO MARISSOS PUNTAMAR, S.L. INDEPENDENCIA, 1.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
	MOVINGZAR, S.L. CNº DE LA NOGUERA, S/N.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
	AURELIO C. ESCARTIN MARTINEZ MEPISTO, 4.- 50001 ZARAGOZA	50.100

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-1388/89	I.T.V., S.COOP.LTDA. MONCASI, 5.- 50006 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1396/89	FRUTAS CORREAS, S.A. MERCAZARAGOZA, S/N.- 50014 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1398/89	FELIX DE LA SIERRA VALENCIA RAMON Y CAJAL, 32.- 50410 CUARTE DE HUERVA	50.100.-
SP-1429/89	ARAGONESA DE MONTAJES INDUSTRIALES POL. SAN MIGUEL, 34.-50830 VILLANUEVA DE GALLEGO	50.100.-
SP-1445/89	LLERANDI, S.A. (GRAN CASINO) COSO, 29.- 50003 ZARAGOZA	60.000.-
SP-1449/89	JESUS RUIZ PEREZ JULIAN SANZ IBÑEZ, 37.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1454/89	COMPUTERS TRAINING ARAGON ALBAREDA, 6.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1455/89	SISTRONIC, SOC.COOP. BALTASAR GRACIAN, 15.- 50005 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1457/89	FERNANDO PALACIN SALVO FERNANDO EL CATOLICO, 4.-50005 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1473/89	EMILIO DIAZ-FERRER COSMO LA NOGUERA, S/N.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-1475/89	RECONSA, S.L. ESCULTOR LOBATO, 15.- 50007 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1501/89	PIELSAPIEL, S.A. C. CISNEROS, 7.- 50002 ZARAGOZA	75.000.-
SP-1507/89	JUANA BELMONTE HERNANDEZ BOLIVIA, 16.-50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1515/89	INSTACOMER, S.L. RAMON SALANOVA, 4.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1516/89	INCOPAR, S.A. CESARRO ALIERTA,22.- 50008 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1524/89	DECOWTE, S.L. AUGUSTO BEBEL, 7.- 50015 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1526/89	J.L.FERNANDEZ CAÑAS SENECA, 53.- 50011 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1534/89	JAVIER RUIZ NAYA BLANCAS, 4.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1574/89	JOSE A. RODRIGUEZ GARCIA DR. CERRADA, 18-20.- 50005 ZARAGOZA	150.000.-
SP-1584/89	ARTURO ARRUGA VILLAGRASA JUAN JOSE RIVAS, 8.- 50006 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1585/89	CARLOS BENITO SANZ POL. SAN MIGUEL, 3.- 50830 VILLANUEVA DE GALLEGO	50.100.-
SP-1592/89	POKIMOLT, S.A. D.JUAN DE ARAGON, 4-6 local.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1599/89	EXPORT E IMPORT COM. S.A. PABLO IGLESIAS, 13.-50015 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1601/89	CESAR GONZALEZ CALLEN TENOR FLETA, 57.- 50008 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1613/89	CURTIDOS ARAPIEL POL. MALPICA, C/C, PARC.15.-50016 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1615/89	SCHOL GOLF CENTER, S.A. CANFRANC, 9.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1617/89	CURTIDOS ARAPIEL, S.L. POL.MALPICA, C/C, Nº15 DPDO. 50016 ZARAGOZA	50.000.-
SP-1633/89	M. DOMINGO CARTIEL VERDUN JOSE OTO, 34, 1.- 50014 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1649/89	RAPITAN DE SERVICIOS, S.A. GENOVA, 18-20, local 5.- 50007 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1652/89	SERVICIOS PECUARIOS IND. Y COMERCIALES, S.A. ALONSO DE ARAGON, 14.- 50010 ZARAGOZA	50.500.-
SP-1719/89	MARIO MENESES VIDAL C/ TEMPLE, 25.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1783/88	ESTAMPACIONES CADRETE, S.A. POL. IND. LAS ERAS, 2,3 y 4.- 50420 CADRETE	50.100.-
SP-1740/89	M. ANGELES CABREJAS RODRIGO DON TEOBALDO, 10.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1741/89	LABORATORIO LESVI, S.A. PLAZA DE LOS SITIOS, 10.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1744/89	FRANCISCO JAVIER AMBRO LAGO COMPROMISO DE CASPE, 73.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1754/89	MARIA JESUS PEREZ GALINDO SAN MIGUEL, 2.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1756/89	LAZLO INTERNACIONAL, S.A. ALVIRA LA SIERRA, 6.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1758/89	AUTO CENTER ZARAGOZA, S.L. AVDA. MADRID, 249.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1762/89	DISEÑO E INVESTIT. ELECTIRCA RAMIRO I DE ARAGON, 26-28,6,5ªA.-50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1764/89	COMERCIAL, AR, S.A. PADRE MANJON, 12.- 50010 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1777/89	PIRINEOS SIN FRONTERAS, S.A. Pº INDEPENDENCIA, 24.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1780/89	BARMER, S.A. ESPOZ Y MINA, 24-26 bajos.- 50003 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1815/89	EJECUTIVA NACIONAL, S.L. LAGASCA, 17, 1º izda.-50006 ZARAGOZA	75.000.-
SP-1820/89	DOLORES ORTIZ TORREJON MAYOR, 1 (Bar "Mesón Careto").- ZARAGOZA	75.000.-
SP-1825/89	LIMP.Y ASEO M. AMBIENTE, S.A.L. SAN JUAN DE LA PEÑA, 169, BL.1.- 50015 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1828/89	JOAQUIN GARGALLO JULIAN M. LA RABIDA, 37.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1939/89	FERNANDO CEBOLLERO GOMARA CANTIN Y GAMBOA, 10.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1943/89	CAREZVI, S.L. CANTIN Y GAMBOA, 3.- 50002 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1950/89	GES. CONSUL. TRIBUTARIAS CESAR AGUSTO, 14, 2 OF. 4.- 50004 ZARAGOZA	50.100.-
SP-1971/89	SCHOOL GOL CENTER, S.A. CANFRANC, 9.- 50004 ZARAGOZA	50.001.-
SP-1999/89	ESARC, S.A. SANTA MARIA REINA, L-9.- 50009 ZARAGOZA	50.100.-
SP-2064/89	PROVISA GENOVA, 18-20.- 50007 ZARAGOZA	100.000.-
SP-2140/89	FRUTAS EL CIERVO, S.A. MERCAZARAGOZA PT.16 POL. MALPICA.-50056 ZARAGOZA	25.000.-
SP-2289/89	AZZERO, S.L. SAN ANTON, 18.- 50740 FUENTES DE EBRO	50.100.-
SP-2379/89	FRANCISCO J. BASA LABORDA SAN BLAS, 22.- 50740 FUENTES DE EBRO	50.100.-
SP-2465/89	HOSTELPES, S.A. D. JAIME I, 3.- 50001 ZARAGOZA	50.100.-

Zaragoza, 18 de diciembre de 1989. El director provincial, José-Luis Martínez Laseca.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 259

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 275-89.

Emplazamiento: Término municipal de Vera de Moncayo (afueras).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 504 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 3.037.153 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 260

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 274-89.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo núm. 5 de SET Feria de Muestras.

Término: Apoyo núm. 22. Derivaciones: apoyo núm. 12 a CT Finanzauto y apoyo núm. 18 a CT El Cisne.

Longitud: 2.527 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de distribución.

Presupuesto: 7.455.244 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de diciembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 261

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 273-89.

Emplazamiento: Término municipal de Plasencia de Jalón (afueras).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 23 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 1.647.935 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 262

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo, S. A. (CAMPSA).

Domicilio: Madrid (Capitán Haya, 11).

Referencia: AT 322-89.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo derivación a ET Cerámicas en Alagón.

Término: ET núm. 2 oleoducto.

Longitud: 4.030 metros.

Recorrido: Términos municipales de Alagón y Torres de Berrellén.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las EE. TT. núms. 1 y 2 de las posiciones núms. 3 y 4 del oleoducto Miranda-Pamplona-Zaragoza.

Presupuesto: 9.160.417 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 263

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 272-89.

Emplazamiento: Término municipal de Perdiguera (afueras).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 335 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 2.156.996 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación 50/03.

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente:

"PROVIDENCIA.- Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio, que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quien lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiriese al deudor para que comparezca en esta Oficina Recaudatoria sita en la calle S. Juan de la Peña nº 2, de esta ciudad, a -- cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", o en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.- Notifíquese esta Providencia en forma y medio de Edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial de la Provincia" y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad."

Así mismo, el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la

ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento."

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de los Sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, y recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS.- Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la Providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, que interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

DEUDOR	REGIMEN	NºAFILIACION	NºCERTIFIC	PERIODO	IMPORTE
ABAbias Tenias, Vicente	GENERAL	50/ 44.624/93	89/031224/65	03/85-07/85	489.950
ALBELDA S.A.	GENERAL	50/ 82.704/52	89/031303/47	03/89-03/89	51.952
Alcazar Navarro; M Soledad	RE AUTONOMOS	80/724.533/32	89/031387/34	01/87-12/87	203.918
Alcazar Navarro, M Soledad	RE AUTONOMOS	50/724.533/32	89/031388/35	03/88-11/88	159.843
ARRASA S.L.	GENERAL	50/ 95.407/48	89/031362/09	03/89-03/89	433.921
ARRASA S.L.	GENERAL	50/ 95.407/48	89/031363/10	02/89-02/89	441.032
Garcia Cappillo, Alicia	RE AUTONOMOS	50/725.571/03	89/031390/37	09/87-11/87	50.979
Casado Andia, Gemma J	GENERAL	50/ 80.265/38	89/031275/19	07/88-07/88	24.000
Casero Monzanaro, Jesus	RE AUTONOMOS	50/725.465/91	89/031389/36	01/85-01/85	14.618
CONSTRUCCIONES DINTEE S.A.A	GENERAL	50/ 60.209/61	89/031236/77	05/89-05/89	509.872
CONSTRUCCIONES JOMAL S.L.	GENERAL	50/ 80.500/79	89/031280/24	03/89-03/89	275.845
Curto Gracia Juan Carlos	GENERAL	50/ 93.675/62	89/031354/01	03/89-03/89	28.057
DAVIRSA S.A.	GENERAL	50/ 90.902/05	89/031335/79	01/89-04/89	89.289
DAVIRSA S.A.	GENERAL	50/ 90.902/05	89/031336/80	05/89-05/89	368.702
Espinosa Morea, Arancha	RE AUTONOMOS	50/754.082/93	89/031453/03	08/88-09/88	35.521
Falcon Catalina, M Teresa	RE AUTONOMOS	50/743.878/74	89/031433/80	02/88-10/88	159.843
FORNITURAS AURORA S.A.	GENERAL	50/ 20.364/83	89/031216/57	04/89-04/89	730.076
FORNITURAS AURORA S.A.	GENERAL	50/ 20.364/83	89/031217/58	03/89-03/89	987.283
FRUTAS EL CIERZO S.A.	GENERAL	50/ 84.987/07	89/031305/49	10/88-10/88	140.673
Galindo Monje, Victor	GENERAL	50/ 91.893/26	89/031348/92	11/88-11/88	60.600
Galindo Monje, Victor	GENERAL	50/ 91.893/26	89/031349/93	11/88-11/88	60.600
Garces Racaj, Maria Angeles	RE AUTONOMOS	50/742.713/73	89/031428/75	05/87-06/87	33.986
García Ballabriga, M Nieves	RE AUTONOMOS	50/745.798/54	89/031439/86	04/87-06/87	50.979
Gil Campos, Jesus Javier	GENERAL	50/ 80.382/58	89/031277/21	06/95-06/85	16.933
Gil Campos, Jesus Javier	GENERAL	50/ 80.382/58	89/031278/22	01/85-04/85	30.906
Gil Campos, Jesus Javier	GENERAL	50/ 80.382/58	89/031279/23	10/85-10/85	777.666
Gil Gil, Jose	RE AUTONOMOS	50/718.478/88	89/031379/26	01/87-12/87	203.918
Gracia Lahuerta, Carmen	RE AUTONOMOS	50/729.540/92	89/031395/42	06/88-07/88	35.521
Gracia Lahuerta, Carmen	RE AUTONOMOS	50/729.540/92	89/031396/43	09/88-10/88	35.521
Guaíta Gonzalvo, Raul	GENERAL	50/ 81.730/48	89/031288/32	03/89-03/89	311.371
Guaíta Gonzalvo, Raul	GENERAL	50/ 81.730/48	89/031289/33	04/89-04/89	265.356
GUARA EDITORIAL S.A.	GENERAL	50/ 69.111/39	89/031249/90	02/89-02/89	109.159
GUARA EDITORIAL S.A.	GENERAL	50/ 69.111/39	89/031250/91	03/89-03/89	90.418
GUARA EDITORIAL S.A.	GENERAL	50/ 69.111/39	89/031251/92	04/89-04/89	90.418
GUARA EDITORIAL S.A.	GENERAL	50/ 69.111/39	89/031252/93	01/89-01/89	116.529
GUARA EDITORIAL S.A.	GENERAL	50/ 69.111/39	89/031253/94	05/89-05/89	95.581
LABARTA RSESORIA S.A.	GENERAL	50/ 88.365/87	89/031319/63	03/89-03/89	62.136
Langá Gormedino, Jesus A	RE AUTONOMOS	50/704.485/63	89/031372/19	05/87-06/87	33.986
Lastra Carus, Miguel A	RE AUTONOMOS	50/741.256/71	89/031423/70	07/87-07/87	16.993
Lastra Carus, Miguel A	RE AUTONOMOS	50/741.256/71	89/031424/71	10/87-10/87	16.993
Lastra Carus, Miguel A	RE AUTONOMOS	50/741.256/71	89/031425/72	12/87-12/87	16.993
Lesta Rodriguez, Nieves	RE AUTONOMOS	50/751.661/00	89/031449/96	06/88-08/88	53.281
LIMP. Y ASEO M. AMBIENTE SAL	GENERAL	50/ 93.000/66	89/031353/00	02/89-02/89	104.458
Lopez Aragon, Juan E	RE AUTONOMOS	50/737.317/12	89/031406/53	11/86-11/86	16.184
Lopez Aragon, Juan E	RE AUTONOMOS	50/737.317/12	89/031407/54	08/86-08/86	16.184
Lopez Aragon, Juan E	RE AUTONOMOS	50/737.317/12	89/031408/55	04/86-04/86	16.184
Lozano bueno, M Luisa	GENERAL	50/ 88.591/22	89/031322/66	09/88-09/88	6.000
Martin Gracia, Maria Elen	RE AUTONOMOS	50/742.981/50	89/031429/76	01/87-06/87	101.959

DEUDOR	REGIMEN	NºAFILIACION	NºCERTIFIC	PERIODO	IMPORTE
Martinez Baquedano, roberto	RE AUTONOMOS	50/712.192/10	89/031375/22	01/89-02/89	38.154
Miranda Perez, Antonio	RE AUTONOMOS	50/709.798/41	89/031374/21	01/87-09/87	152.938
Marzo Plo, Fermin	GENERAL	50/ 95.603/50	89/031364/11	03/89-03/89	58.824
Marzo Plo, Fermin	GENERAL	50/ 95.603/50	89/031365/12	04/89-04/89	66.008
Menendez Porroche M Pilar	RE AUTONOMOS	50/750.802/14	89/031445/92	03/88-03/88	17.760
Menendez Porroche M Pilar	RE AUTONOMOS	50/750.802/14	89/031446/93	06/88-08/88	53.281
Montañan Valladares, Catalina	RE AUTONOMOS	50/749.217/78	89/031444/91	12/87-12/87	16.993
Morales Monge, Joaquin	RE AUTONOMOS	50/738.629/63	89/031413/60	01/87-12/87	203.918
Morer Milian, Jose A	GENERAL	50/ 53.846/03	89/031232/73	01/86-03/86	145.510
Morer Milian, Jose A	GENERAL	50/ 53.846/03	89/031233/74	08/85-12/85	314.232
Naudin Larrode, Jesus	RE AUTONOMOS	50/743.007/76	89/031432/79	05/87-06/87	33.986
Nieto Artieda, Julian	RE AUTONOMOS	50/219.001/64	89/031370/17	01/83-06/83	10.591
Oto Ger, Enrique J	RE AUTONOMOS	50/730.609/94	89/031397/44	07/88-12/88	106.562
Padillo Cruz, Rafael	GENERAL	50/ 63.482/36	89/031240/81	01/89-01/89	28.035
Padillo Cruz, Rafael	GENERAL	50/ 63.482/36	89/031241/82	03/89-03/89	28.035
Pascual Gurria, Manuel	GENERAL	50/ 19.898/05	89/031215/56	02/84-05/84	113.653
Paul Alconchen, M. Antonia	RE AUTONOMOS	50/733.080/43	89/031403/50	01/87-12/87	203.918
Perales Lopez, Jesus David	RE AUTONOMOS	50/739.119/68	89/031414/61	03/87-03/87	16.998
Pifero Barril, Jesus M	RE AUTONOMOS	50/752.336/93	89/031451/01	04/88-06/88	53.281
Pozo Cano, Eva Maria	RE AUTONOMOS	50/756.033/07	89/031456/06	11/88-11/88	17.760
Sanchez Ruiz, Jesus	RE AUTONOMOS	50/740.996/05	89/031422/69	10/87-10/87	16.993
Sanz Marin, Maria Luisa	RE AUTONOMOS	50/722.904/52	89/031382/29	01/88-05/88	88.802
Sanz Marin, Maria Luisa	RE AUTONOMOS	50/722.904/52	89/031383/30	11/88-12/88	35.521
Sanz Marin, Maria Luisa	RE AUTONOMOS	50/722.904/52	89/031384/31	01/89-04/89	76.308
Serra Estella, Margarita	RE AUTONOMOS	50/747.275/76	89/031442/89	05/87-09/87	84.966
Subias Maurin, M Pilar	RE AUTONOMOS	50/739.162/14	89/031415/62	07/88-07/88	17.760
Subias Maurin, M Pilar	RE AUTONOMOS	50/739.162/14	89/031416/63	10/88-12/88	53.281
TALLERES BOSQUED S.L.	GENERAL	50/ 42.249/46	89/031223/64	04/85-05/85	424.856
TALLERES ESCHOTT DUBON S.A.	GENERAL	50/ 32.940/49	89/031218/59	05/89-05/89	1.645.912
Tapia Moliner, Luis	RE AUTONOMOS	50/725.747	89/031392/39	06/88-06/88	17.760
Urbano Ocaña, Angela	RE AUTONOMOS	50/752.693/62	89/031452/02	03/88-06/88	71.041
Vela Ferer, Jose Luis	RE AUTONOMOS	50/757.978/12	89/031461/11	04/89-04/89	606.001
Vidal Abadia, M Isabel	GENERAL	50/ 85.608/46	89/031313/57	02/89-02/89	85.173
VINOS HNOS. NAVARRO S.A.	GENERAL	50/ 80.907/01	89/031283/27	01/89-01/89	340.628
Fernandez Vaquero, Concepcion	RA AUTONOMOS	50/737.124/13	89/029243/24	01/87-12/87	203.918
Rodriguez Guerra, Ana Maria	RE AUTONOMOS	50/732.645/93	89/026868/74	01/87-02/87	33.986
Rodriguez Guerra Ana Maria	RE AUTONOMOS	50/732.645/93	89/026869/75	05/87-12/87	135.945
LABARTA ASESORIA S.A.	GENERAL	50/ 88.365/87	89/029135/13	02/89-02/89	621.136
LABARTA ASESORIA S.A.	GENERAL	50/ 88.365/87	89/026804/10	01/89-01/89	82.136

Zaragoza, 15 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 5.538

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Construcciones Rodrigo Torrijo, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.476.409 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.782.227 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1990 la siguiente

«Providencia. Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Construcciones Rodrigo Torrijo, S. L., embargados por diligencia de fecha 25 de octubre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 27 de febrero de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Vehículo marca "Iveco", modelo 40-50, tipo camión-caja, bastidor Fiat 40, matrícula Z-7143-W.
Tasación, 950.000 pesetas.
Tipo de subasta, 950.000 pesetas.

Lote núm. 2

Vehículo marca "Iveco", modelo 30.8 Combi, tipo camión-furgón, matrícula Z-2945-X.
Tasación, 1.100.000 pesetas.
Tipo de subasta, 1.100.000 pesetas.

Total tasación, 2.050.000 pesetas.

Total tipo de subasta, 2.050.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Pellicer Rodrigo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle La Paz, núm. 7, bajos, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a 26 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 5.539

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Julio-Miguel Guerrero Miralles, por débitos de Seguridad Social, importantes 252.964 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 310.981 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesoro territorial de la Seguridad Social con fecha 25 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Julio-Miguel Guerrero Miralles, embargados por diligencia de fecha 25 de septiembre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de febrero de 1990, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 inyección", matrícula Z-3540-X.

Tasación, 850.000 pesetas.

Tipo de subasta, 850.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio M. Guerrero Miralles y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Nuestra Señora del Rosario, núm. 320, de Montañana (Zaragoza).

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de enero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 85.880

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.188 de 1989, promovido por Angel Bonel Tejero y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vera de Moncayo adoptado en sesión del día 13 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo, adoptado en sesión del día 13 de junio de 1989, y acuerdo plenario de 24 de febrero de 1989, sobre deslinde del camino sito en la partida "Seis Cahíces".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 88.236

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.235 de 1989, promovido por Inmobiliaria Zaragozana, S. A. (INZARSA), contra resolución de 29 de junio de 1989 del Ayuntamiento de Zaragoza, desestimando la reclamación contra los intereses de demora girados en liquidación (expediente núm. 509.094); impuesto sobre incremento de valor de terrenos por 708.379 pesetas, y acuerdo de 10 de noviembre de 1989 (número 425.892-89), desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.883

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.204 de 1989, promovido por Simón Valero Campo, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de marzo de 1989, sobre falta de condiciones de salubridad de la explotación de ganado ovino del recurrente en el barrio de San Gregorio, acordando el cierre o no ejercicio de actividad en el plazo de un mes, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 12 de mayo de 1989 (expediente núm. 329.632-88, MAI 116-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 5.500

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de enero de 1990, aprobó definitivamente las siguientes ordenanzas:

— Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

— Ordenanza de normas comunes de precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales en la vía pública.

— Ordenanza de normas comunes de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

Como quiera que el texto íntegro de las ordenanzas ahora aprobadas definitivamente con la mayoría exigida por la Ley concuerda con el publicado por la Excm. Diputación de Zaragoza, en ejercicio de sus atribuciones de asistencia y cooperación jurídica con los municipios, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235, de 11 de octubre de 1989, páginas 3.474 a 3.484, se considera reproducida la publicación íntegra, comenzando el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfamen, 18 de enero de 1990. — El alcalde, Manuel Arnal Monreal.

CALATAYUD

Núm. 1.447

El Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

«87. Estudio de detalle de la unidad de actuación Jalón I. — Por los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras breve debate, se acuerda, por quince votos a favor y uno en contra:

1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la unidad de actuación Jalón I, procediendo a someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, mediante anuncios a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico de amplia difusión.

2.º Notificar personalmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación y a aquellos excluidos de la delimitación original del Plan general.

3.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Calatayud, 8 de enero de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

Núm. 1.448

Don José-Cruz Millana de Ynés, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«80. Programa de actuación urbanística de "Valdehurón". — Por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar provisionalmente el programa de actuación urbanística "Valdehurón", de conformidad con el proyecto inicial, y las modificaciones y compromisos introducidos, en cumplimiento de las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial.

2.º Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para aprobación definitiva, en su caso.

3.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Y para que así conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 9 de enero de 1990. — El secretario, José Cruz Millana de Ynés. Visto bueno: El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Núm. 1.449

Don José-Cruz Millana de Ynés, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«81. Plan parcial "Valdehurón". — Por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar provisionalmente el Plan parcial de "Valdehurón", que desarrolla el programa de actuación urbanística correspondiente, de conformidad con el proyecto inicial, y las modificaciones y compromisos introducidos, en cumplimiento de las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial.

2.º A efectos de la conservación y mantenimiento de la futura urbanización, se deberá constituir una entidad colaboradora de conservación, a la que pertenecerán obligadamente todos los propietarios comprendidos en el ámbito territorial de la actuación, estableciéndose mediante convenio con el municipio las superficies e infraestructuras que serán a conservar y mantener por la misma. Todo ello hasta tanto se reciban definitivamente las mismas por el Ayuntamiento.

3.º Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para aprobación definitiva, en su caso.

4.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Y para que así conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 9 de enero de 1990. — El secretario, José Cruz Millana de Ynés. Visto bueno: El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Núm. 1.450

El Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«85. Plan parcial de ordenación de Margarita-3. — Por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras breve debate, se acuerda, por catorce votos a favor y uno en contra:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial Margarita-3, procediendo a la apertura de un plazo de exposición pública de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico de amplia difusión, durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas. Igualmente incorporar al planeamiento la propiedad de doña Cesárea Moreno Chueca, modificando la documentación, de manera que los criterios generales no se alteren, y únicamente se realicen las operaciones matemáticas y documentales necesarias para la inclusión de la citada propietaria, en relación con el terreno aportado y los correspondientes porcentajes de incorporación. Que se comunique a los promotores del Plan para su realización inmediata, y los documentos se encuentren modificados antes de la exposición pública.

2.º Han de cuantificarse y aportarse las garantías de ejecución de la urbanización, con carácter previo a la aprobación definitiva, y con un

mínimo del 6 % del coste de la implantación de los servicios y obras de urbanización, de conformidad con el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento, complementándose con las condiciones correspondientes al PAU que desarrolla.

3.º Se completará igualmente el anejo a la memoria, con el compromiso de traslado y construcción de matadero municipal, realizado en condiciones similares al existente actualmente y conforme a las correspondientes normas sobre dichas instalaciones, que, debidamente aprobadas tras recepción por el Ayuntamiento, contendrá el servicio de matadero municipal. A propuesta de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento aprobará, en su caso, el lugar idóneo sobre el que se realizarán las instalaciones citadas. El actual matadero municipal continuará funcionando hasta tanto no se encuentre en funcionamiento el de futura construcción.

4.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Calatayud, 8 de enero de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

Núm. 1.451

El Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1989, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«85. Plan parcial de ordenación de Margarita-3. — Por los quince miembros presentes de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras breve debate, se acuerda, por catorce votos a favor y uno en contra:

1.º Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística Margarita-3, procediendo a la apertura de un período de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en un periódico de amplia difusión, durante el plazo de un mes, en el que podrán realizarse las alegaciones correspondientes por los interesados. Resolver, en su caso, las que se presenten en posterior acuerdo de aprobación provisional y remitir, en su caso, a la Comisión Provincial de Urbanismo para aprobación definitiva. Igualmente incorporar al planeamiento la propiedad de doña Cesárea Moreno Chueca, modificando la documentación, de manera que los criterios generales no se alteren, y únicamente se realicen las operaciones matemáticas y documentales necesarias para la inclusión de la citada propietaria, en relación con el terreno aportado y los correspondientes porcentajes de incorporación. Que se comunique a los promotores del Plan para su realización inmediata, y los documentos se encuentren modificados antes de la exposición pública.

2.º Las obras de urbanización futuras serán conservadas por la Junta de Compensación durante el período de ejecución y el de garantía de las mismas, siendo posteriormente a cargo de la entidad administrativa de conservación, a constituir antes de efectuar cualquier transmisión, hasta la entrega y aceptación de la misma por el Ayuntamiento.

3.º Se completará cuantificado el apartado 3.5 de la memoria, relativo al aprovechamiento medio, de conformidad con el artículo 72.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4.º Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la gestión, tramitación y disposición de cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.»

Calatayud, 8 de enero de 1990. — El alcalde, José Galindo Antón. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CALATORAO

Núm. 5.507

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 1989, aprobó la siguiente

Ordenanza de organización y fiscal de la Guardería Infantil municipal

1. Objeto. — La presente Ordenanza regula el funcionamiento y organización de la Guardería Infantil municipal del Ayuntamiento de Calatorao, regulando, asimismo, y autorizando los precios fiscales de este servicio público. Por ello, la presente Ordenanza tiene un carácter mixto.

2. Funciones. — La Guardería Infantil tiene el fin de atender y estar al cuidado de niños menores de cuatro años. Dicho cuidado tiene dos aspectos: Que los niños tenga satisfechas sus necesidades naturales y cumplir con unos objetivos psicopedagógicos marcados por el Ministerio de Educación, según la edad de los niños matriculados.

3. Personal. — El personal al servicio de la Guardería tendrá la consideración de personal laboral y estará sometido a dicha legislación y jurisdicción, refiriendo sus derechos y obligaciones a la Ordenanza laboral del sector y según la categoría de contratación. Podrán exigirse para el personal contratado especiales condiciones en cuanto a estado de salud o certificaciones médicas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

Núm. 1.809

A virtud de lo acordado por su señoría en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.138 de 1989-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otro y María Lourdes Díaz Torres, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a la demandada citada con objeto de que dentro del término de diez días haga pago a la actora de la suma de 3.159.257 pesetas reclamadas, más los intereses que venzan al tipo pactado en la escritura de hipoteca, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a María-Lourdes Díaz Torres, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.152

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.187 de 1989, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián, contra Juan-José Iglesias del Castillo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana núm. 5. — Vivienda unifamiliar número 5 del inmueble señalado con el número 9 (hoy 7) de la calle Atardecer, con vuelta a la calle Fuente de la Salud y calle Poniente, en Pozuelo de Alarcón (Madrid). Consta de planta de semisótano para jardín acceso, calle, vestíbulo-porche cubierto, garaje, cuarto de aseo, cuarto de trabajo, lavandería, servicio de calefacción, etc., planta baja con comunicación a jardín privado, planta primera para un dormitorio-suite con cuarto de baño incorporado, tres dormitorios dobles y cuarto de baño completo, y planta de ático para estudio con salida a terraza ajardinada. Tiene una superficie aproximada de 230 metros cuadrados y linda: por su frente, calle Atardecer; por la derecha entrando, vivienda núm. 6, y por el fondo, parcela núms. 2 y 5. Tiene una cuota de 13,842 %. Dicha vivienda está sujeta al régimen de propiedad

4. Participantes. — Podrán ser matriculados en la Guardería todos los niños de edades comprendidas entre bebés y cuatro años, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Instancia de los padres de niños dirigida al Ayuntamiento, solicitando la incorporación a la Guardería.

b) Certificado médico del niño que se quiera matricular.

c) Certificación del libro de familia.

d) Abonar la cuota de inscripción.

e) Fotografía.

5. Organización. — La Alcaldía, o el concejal delegado del servicio, al iniciar el curso escolar dictará órdenes para establecer horarios, momento de incorporar, trasladar y recoger los niños, así como las condiciones de equipamiento o vestidos más apropiados para ellos, y cuantas condiciones deban ser impuestas para el perfecto desarrollo del servicio.

6. El Ayuntamiento en Pleno deberá disponer crédito bastante en los presupuestos del ejercicio a fin de satisfacer los gastos y costes del servicio.

7. Precios públicos. — De conformidad con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, referido a la autorización de establecer precios públicos por servicios de Guardería Infantil, atendiendo al artículo 41 del mismo texto, que ordena que los precios cubran totalmente el coste de servicio, refiriéndose tanto a costes directos como indirectos por gastos generales, se establece la siguiente regulación:

A) Hecho imponible. — Se entiende por hecho imponible la realización por parte del Ayuntamiento del servicio de Guardería Infantil.

B) Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos el padre, la madre o tutor de los niños a los que se les rinda el servicio.

C) Las cuotas serán las siguientes:

a) Una cuota de inscripción anual de 560 pesetas, a abonar en el momento de la inscripción.

b) Una cuota mensual de 4.480 pesetas, a abonar el último día de cada mes. No se prorratearán estas cantidades, salvo en el caso de fuerza mayor en la inasistencia del niño. Para media jornada el precio será de 2.800 pesetas.

c) El incumplimiento del pago de la cuota en el plazo establecido conllevará el recargo de un 10 % de la cuota establecida.

D) Las cuotas podrán ser modificadas anualmente, conforme lo determinan las propias leyes, e incorporando un estudio de los costes del servicio.

E) La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

F) Administración y cobranza. — Por los servicios municipales se expedirán las liquidaciones y recibos exigibles mensualmente, pudiendo ser domiciliados los pagos por entidad bancaria.

G) Defraudación y penalidad. — Las infracciones a esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionables atendiendo a su grado de malicia y reincidencia.

8. Urgencias. — En caso de enfermedad sobrevenida a cualquiera de los niños matriculados en la Guardería, el personal al servicio de la misma deberá requerir urgentemente los servicios médicos del municipio y prestar cuantas diligencias sean necesarias al fin de la asistencia sanitaria del niño.

9. Sanciones. — El Ayuntamiento, en el caso de incumplimiento de las obligaciones que esta Ordenanza señala a los usuarios de la Guardería, podrá ejercitar las medidas sancionatorias siguientes, según el carácter de la falta y en atención a la gravedad de la misma:

a) La suspensión de servicios de quince días a tres meses.

b) La no admisión en el Centro.

Disposición transitoria. — La presente Ordenanza estará vigente indefinidamente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Calatorao a 26 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 1.772

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán ser presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Salillas de Jalón, 9 de enero de 1990. — La alcaldesa.

TAUSTE

Núm. 1.773

Aprobado el anteproyecto de Estatutos del Patronato Municipal de la Casa de Cultura de Tauste, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1989, ha acordado la modificación y revisión de los mismos.

Por este motivo, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente de régimen local.

Tauste, 8 de enero de 1990. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

horizontal del edificio a que pertenece. Es propiedad de José-Juan Iglesias del Castillo, como bien privativo, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 266, libro 259 de Pozuelo de Alarcón, folio 21, finca 16.568, habiendo causado la hipoteca por la que se actúa la inscripción cuarta.

Tipo pactado en escritura de hipoteca, 41.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.542

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 776 de 1989-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados José-Luis Foronda Casajús y Manuela Vidal Herranz, con domicilio en Zaragoza (camino Torre Vélmez, carretera de Miralbuena, pistas de Tráfico), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley, o ingreso en cualquier sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana GXTD", matrícula Z-7664-V. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

2. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo "L-406", con matrícula B-5862-DN. Tasada en 100.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar a los deudores el día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.259

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 47 de 1989-C, a instancia del actor José-Eugenio Muñoz Gavín, representado por el procurador señor Ortiz, y siendo demandado Cristóbal Carrasco Bernal, con domicilio en carretera de Barcelona, Km. 268, de Creixell (Tarragona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la urbana número 4. — Local comercial en la planta baja de la casa sita en término de Creixell, urbanización Creixell-Mar, con frente a la carretera nacional de Barcelona a Valencia por Tarragona. Finca registral número 2.181. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.234

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 946 de 1989, a instancia del actor Santiago Gimeno García, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Amparo Romero Mogorrón, con domicilio en calle San Miguel, 38-40, sexto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Porsche", modelo 944, matrícula B-8844-HN. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.272

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 765 de 1989-C, a instancia de la actora Aislamientos Técnicos A. Zapatero, S. L., representada por el procurador señor Mayor, y siendo demandada Gloria Albiz Montel, con domicilio en calle Doctor Horno, número 16, local, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un equipo de luces, compuesto de nueve focos T-11,300 W, completo; un órgano programador 3-1000; ocho focos T-13 W, de color; seis focos de 30-6 V, de luz concentrada; diez roquetas de 50-12 V; dos focos empotrados, orientables; un derby color de dos lámparas; una placa de encendidos regulares, y una instalación eléctrica y conexionado. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Un equipo de sonido, compuesto de dos platos "Lenco", L-75; cuatro cajas LV-16, "Dantax"; dos cápsulas XV-15dj; una etapa de potencia NTC 500; una platina "Teac", W-300; una mesa de mezclas MT-S; un equalizador NTC; dos flexos LF-505; un transformador 12-12; un micrófono JB-15; un flexo de micrófono MS-52, y un auricular "Datax", 465-SX. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Un equipo de acondicionamiento de aire, compuesto por acondicionador "Hitecsa", de 2.900 F-H; conductos, silencioso y climaver. Valorado en 300.000 pesetas.

4. Un fabricante de cubitos, I-70. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Una cafetera CPC-2, de palanca. Valorada en 70.000 pesetas.

6. Un molino de café, "Mca", de un kilo. Valorado en 12.000 pesetas.

7. Un lavavajillas TR-800. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Un enfriador de copas. Valorado en 18.000 pesetas.

9. Una poza con escurridor. Valorada en 3.000 pesetas.

10. Dos depuradores de ocho litros. Valorados en 12.000 pesetas.

11. Un depurador de doce litros. Valorado en 12.000 pesetas.

12. Una registradora de cuatro totales. Valorada en 40.000 pesetas.

13. Dieciséis banquetas negras. Valoradas en 30.000 pesetas.

14. Sistema de seguridad de alarma electrónica autoprotectida y autoalimentada. Valorado en 70.000 pesetas.

15. El derecho de traspaso del local sito en calle Doctor Hornó, 16, destinado a bar, denominado "Foradada", propiedad de Victoriano Arroyo Miñana, con domicilio en Residencial Paraíso, 6. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.997.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 1.810

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.261 de 1989-A, promovido por Aragonesa de Avales, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Indacables, S. A., y Manuel Guirado Navarro, en reclamación de 37.882.848 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.098

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en los autos de tercera de dominio número 658 de 1986-B, instados por Javier-Francisco Martínez Sáez, representado por el procurador señor Ortiz, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío, y contra la entidad mercantil Gold Win, S. A., en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la demandada Gold Win, S. A., para que en el plazo de diez días comparezca en estos autos, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, continuándose el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Gold Win, S. A., expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.274

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 782 de 1988-B, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Rubén Carriles Gracia y María-Carmen Berruero Núñez, con domicilio en calle Juana de Ibarbourou, núm. 5, 6, 9 A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a la parte demandada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 22. — Piso A, en la sexta planta alzada o ático, que tiene una superficie construida de 88,10 metros cuadrados aproximadamente. Es parte integrante de una casa en calle Juana de Ibarbourou, hoy señalada con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Zaragoza al tomo 3.266, folio 127, finca 80.923. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.383

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato núm. 5 de 1990, a favor del Estado, por fallecimiento de Carmen Serrano Pintre, e instado por el abogado del Estado, en el día de hoy se ha dictado resolución en la que se acuerda publicar edictos, a fin de hacer saber que la antes citada falleció testando en favor de persona que renunció a la herencia, por lo que de conformidad con la Ley y por el presente se llama a cuantas personas se crean con mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, con la documentación que acredite su derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El oficial en funciones.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.214

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.516 de 1989, seguido por denuncia de María-Jesús-Isabel Asensio Bueno, contra Carmen Borja Hernández, por el hecho de amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de enero de 1990. — El señor juez del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre amenazas, contra Carmen Borja Hernández, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carmen Borja Hernández, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Jesús-Isabel Asensio Bueno y a Carmen Borja Hernández, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.215

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.725 de 1989, seguido por denuncia de Sinfarosa Alonso Rodríguez, contra José Luis Gargallo Mallén, por el hecho de hurto y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de enero de 1990. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto y lesiones, contra José Luis Gargallo Mallén, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Sinfrosa Alonso Rodríguez y a José-Luis Gargallo Mallén, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sinfrosa Alonso Rodríguez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.379**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.723 de 1989, seguido por denuncia de Pilar Gracia, contra Julio Velázquez Luengo, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños, contra Julio Velázquez Luengo...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Julio Velázquez Luengo, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Julio Velázquez Luengo expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 3.216**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 858 de 1989, seguido por denuncia de Fernando García Alvira, contra José-Antonio Pe Calvo, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de enero de 1990. — El señor juez del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra José-Antonio Pe Calvo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Antonio Pe Calvo, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio Pe Calvo, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 2.938**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.312 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo

visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Javier Fantova Castellón, con domicilio en esta ciudad, en la urbanización Torres de San Lamberto, 35, y como denunciado, Antonio Barberán Abad, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Barberán Abad, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Javier Fantova Castellón en la suma de 24.000 pesetas y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, librese escrito al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Barberán Abad, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.932**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 636 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 636 de 1989, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra María-Denia Marruedo, y como denunciante, Manuel Sánchez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Denia Marruedo López, como autora responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, costas y a que indemnice a Manuela Sánchez Mazuecos en 3.800 pesetas, más intereses legales.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Denia Marruedo López, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.933**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.589 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.589 de 1989, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Antonio Garica Fernández, apareciendo como responsable civil subsidiaria La Universal Aseguradora, y como denunciante, Manuel Navarro de Celis, circunstanciados todos ellos en autos, y...

Fallo: Que dado lo que antecede y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Juan-Antonio García Fernández, como causante responsable de los daños referidos, a que indemnice a Manuel Navarro de Celis en 37.808 pesetas, intereses legales y costas.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Juan-Antonio García Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 2.934**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 598 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 598 de 1989, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos Manero Tejero y Francisco Vicente San, apareciendo como perjudicados Arturo Aguirre Serrano y Arturo Aguirre Gálvez, y...

Fallo: Que dado lo que antecede, y sin entrar a resolver sobre la cuestión penal, haciéndolo únicamente sobre las responsabilidades civiles y costas, debo condenar y condeno a Carlos Manero Tejero, como autor responsable de los daños referidos, a que indemnice a Arturo Aguirre Serrano en 100.468 pesetas por daños, intereses legales y costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Vicente San y la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Reddis.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla. (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Francisco Vicente San, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.937

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 598 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 598 de 1989, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos Manero Tejero y Francisco Vicente San, apareciendo como perjudicados Arturo Aguirre Serrano y Arturo Aguirre Gálvez, y...

Fallo: Que dado lo que antecede, y sin entrar a resolver sobre la cuestión penal, haciéndolo únicamente sobre las responsabilidades civiles y costas, debo condenar y condeno a Carlos Manero Tejero, como autor responsable de los daños referidos, a que indemnice a Arturo Aguirre Serrano en 100.468 pesetas por daños, intereses legales y costas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Vicente San y la responsabilidad civil directa de la compañía Reddis.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla. (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Carlos Manero Tejero, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.257

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 112 de 1989, seguidos a instancia de Comercial DVP, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Jesús Pina Secanella, con domicilio en calle Joaquín Costa, 16, de Caspe (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina cizalladora, automática, marca "Gairu", modelo 200. Valorada en 350.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 2.661

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.927 de 1989, por sustracción, contra María-Isabel González González, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1990. Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.927 de 1989, sobre sustracción de efectivo, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada María-Isabel González González, siendo denunciante José-Luis Borao Marín, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Isabel González González de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Isabel González González, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 2.662

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.984 de 1989, en virtud de sustracción de ropa ocurrida el 20 de septiembre de 1989 en los Almacenes C & A, contra Felipa Jiménez Salazar, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1990. Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.984 de 1989, sobre sustracción, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Felipa Jiménez Salazar, siendo denunciante José-Antonio Chueca Guerrero, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipa Giménez Salazar, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, con entrega definitiva de los efectos recuperados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Felipa Jiménez Salazar, en ignorado paradero y sin domicilio fijo, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 2.663

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.021 de 1989, en virtud de sustracción de altavoces ocurrido el día 30 de julio de 1989, contra Miguel García Moreno y Antonio Julián Claveras, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de enero de 1990. Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 4.021 de 1989, sobre hurto, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Miguel García Moreno y Antonio Julián Claveras, siendo denunciante los policías nacionales 72.872.601 y 72.960.975, y como perjudicada, la persona que resultare ser propietaria de dos altavoces, marca "Philips", de las circunstancias personales que constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Julián Claveras, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal,

a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas procesales vigentes, y debo absolver y absuelto a Miguel García Moreno de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este juicio, declarando de oficio la otra mitad de las costas del mismo. Queden los altavoces ocupados y recuperados a disposición de quien acredite ser su propietario.»

Y para que sirva de notificación en forma a quien resultare propietario de dos altavoces, marca "Philips", compact "Power System", modelo "EN8241", recuperados el 30 de julio de 1989, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 2.664

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.481 de 1988, por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Manuel Laplana García del Pozo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.481 de 1988, sobre daños y lesiones en accidente de tráfico de 29 de noviembre de 1988, contra el denunciado Manuel Laplana García del Pozo; como ocupantes-lesionados, Angela Cabanillas Velasco, Elizabeth Laplana Cabanillas y Angel Laplana Cabanillas, estos dos últimos menores de edad; como perjudicados, Pablo Salvador Ballado y Pedro-Pablo Salvador Enfedaque; como posible responsable civil directo, el Consorcio de Compensación de Seguros, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Manuel Laplana García del Pozo de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, debiendo indemnizar el Consorcio de Compensación de Seguros a Pablo Salvador Ballado en 3.000 pesetas por lesiones y en 162.400 pesetas por daños, y a Pedro Salvador Enfedaque en 3.000 pesetas por lesiones, más el interés del 11 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono.»

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Laplana García del Pozo, Angela Cabanillas Velasco, Elizabeth Laplana Cabanillas y Angel Laplana Cabanillas, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 3.213

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.769 de 1989, por presunta estafa, contra María-Aránzazu Letamendi Rubio y quien resultare su acompañante el día 25 de agosto pasado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.769 de 1989, sobre presunta estafa, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada María-Aránzazu Letamendi Rubio y acompañante, siendo denunciante RENFE, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a María-Aránzazu Letamendi Rubio y acompañante de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Aránzazu Letamendi Rubio y acompañante, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 2.658

El secretario del Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 307 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 24 de octubre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, juez del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 307 de 1989, seguido por lesiones y agresión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Josefa Díaz Ruiz, siendo perjudicados el menor lesionado Fernando-José Ortiz Díaz y su padre, Fernando-Javier Ortiz Navarro, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Josefa Díaz Ruiz, declarando las costas de oficio. Llévase testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Díaz Ruiz, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a doce de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 2.665

SANTOS HERNANDEZ, Cristina, con número de documento nacional de identidad que se ignora, de estado soltera, sin profesión conocida, hija de Higinio y de Pilar, nacida en Zaragoza el 7 de noviembre de 1963 y domiciliada últimamente en Zaragoza (calle Delicias, 24, primero), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal núm. 2, por delito de hurto, acordado en diligencias previas de juicio oral número 234 de 1989, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria. Visto bueno: El juez de lo Penal.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Subasta

Núm. 4.782

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en ejecución número 67 de 1989, seguida en este Juzgado a instancia de Ana-María Lambán Azcona, contra Francisco García Valls, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1 y 3, quinta planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo de 1990, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril de 1990, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de mayo de 1990, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Dicho remate podrá cederse a un tercero en los términos legales.

5.^a Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Francisco García Valls, con domicilio en calle José-Luis Borao, núm. 15, cuarto, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo "Ford Fiesta", matrícula Z-8320-M. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Vehículo "Renault Trafic", matrícula Z-3509-X. Valorado en 400.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 600.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.439

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.247

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 635 de 1989, a instancia de Carmen Guerrero Díaz, contra Renfe Cars, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 587 de 1989 a instancia de Yolanda Cerdá Martí y María-Pilar Paños Guardiola, contra Maynar y Paniego, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Renfe Cars, S. A., a que abone a Carmen Guerrero Díaz la cantidad de 101.059 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Yolanda Cerdá Martí y María-Pilar Paños Guardiola, contra Maynar y Paniego y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a Yolanda Cerdá Martí la cantidad de 421.001 pesetas y a Pilar Paños Guardiola 378.948 pesetas por los conceptos meritados, incrementadas en un 10 % de interés por mora, todo con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de que, en su momento, cumpla con la responsabilidad que legalmente se le atribuye.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Renfe Cars, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Maynar y Paniego, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.860

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.860

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 621 de 1989, a instancia de Elena Esteban Guijarro, contra Lupo, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 736 de 1989, a instancia de Fabiola Casero Hernández, contra Confecciones Quinbor, S. L., en reclamación de despido, con fecha 24 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Elena Esteban Guijarro, contra Lupo, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 385.751 pesetas por los conceptos meritados, incrementada en un 10 % de interés por mora.»

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de febrero próximo, a las 11.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lupo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Y encontrándose la empresa Confecciones Quinbor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.862

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.861

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 622 de 1989, a instancia de Fernando Cortés Sánchez y otros, contra Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 1 de 1990, a instancia de Ana-Rosa-Carmen Lozano Mayoral, contra Confecciones Quinbor, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando en todo o en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades: a Fernando Cortés Sánchez, 180.306 pesetas; a José Cortés Sánchez, 180.306 pesetas; a Nuria Monfort Cortés, 71.982 pesetas; a Francisco J. Lorén Pérez, 115.458 pesetas; a Julio Lavilla Blasco, 118.097 pesetas; a Juan Carrasco Rodríguez, 124.315 pesetas; a José Gil Isaac, 90.717 pesetas, y a Miguel Villar Soriano, 53.568 pesetas.»

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de febrero próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Metálicas Manufacturas Hermanos Cortés, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Quinbor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.246

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.862

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 416 de 1989, a instancia de Manuel Miró Beltrán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Maynar y Paniego, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 8 de 1990, a instancia de Estrella Guallarte Villanueva, contra Confecciones Quinbor, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Miró Beltrán, contra Maynar y Paniego, S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 1.092.287 pesetas (1.134.758 — 42.471), en calidad de pago delegado, y a la entidad gestora como responsable directa, con reserva a ésta al derecho de repetición que procediera.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Maynar y Paniego, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto

refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de febrero próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Confecciones Quinbor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.673

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 613 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso seguido bajo el número 613 de 1989 a instancia de Arturo Banzo Navarro, representado por el letrado don Javier Aguado Ciudad, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado y asistido por el letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera; Tesorería General de la Seguridad Social, representada y asistida por el letrado don Eugenio Pellicena Andolz, y contra José-Manuel Díez Iglesias, que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Arturo Banzo Navarro, debo condenar y condeno al demandado José-Manuel Díez Iglesias a que abone al actor en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria la cantidad de 360.514 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuanto sucesor del extinguido Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo, con desestimación de la demanda respecto de la codemandada Mutua de Accidentes de Zaragoza y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al codemandado José Manuel Díez Iglesias, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA

Núm. 2.666

En este Juzgado de lo Social número 1 de Navarra se siguen con el número 318 de 1989 autos de juicio de despido, a instancia de Catalino Santotomás Sansegundo, frente a Sucrí, S. A., Tucrí Servicios, S. A. y Tucrí, S. A., en los que en virtud de recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra la providencia que acordaba el archivo de los autos, se ha dictado resolución por la que se acuerda dar traslado a las demandadas de dichos recursos para que en término de tres días puedan alegar ante este Juzgado lo que a su derecho convenga, obrando en el mismo, a su disposición, copia del escrito de interposición del referido recurso.

Y para que sirva de notificación y traslado a la empresa demandada Sucrí, S. A., por su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Pamplona a once de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3. — VALLADOLID

Núm. 2.930

En ejecución contenciosa número 80 de 1989, seguida a instancia de Jesús Negrodo Soriano, contra Montajes de Gas, S. A., sobre despido, en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrada-juez señora Martínez Olalla. — En Valladolid a 9 de enero de 1990. — Dada cuenta, únase el escrito recibido al expediente de su razón. Se decreta el embargo del vehículo matrícula GU-7872-A, señalado como propiedad de la empresa deudora Montajes de Gas, S. A. Oficiése, en consecuencia, a la Jefatura Provincial de Tráfico para que procedan a la anotación de embargo, precintaje y depósito de dicho vehículo. Notifíquese a la empresa ejecutada Montajes de Gas, S. A., mediante edicto que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Contra esta providencia cabe recurso de reposición.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, Ana-María Martínez Olalla. — Alfonso González González.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes de Gas, S. A., actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, expido el presente en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Alfonso González.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES LA ZAIDA

Núm. 5.498

Convocatoria

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 25 de febrero, domingo, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la localidad y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación ejercicio económico 1989.
- 3.º Presupuestos ejercicio 1990.
- 4.º Contratación personal.
- 5.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad.

La Zaida, 24 de enero de 1990. — El presidente, Angel Guillén Guillén.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial